

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio
Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Apoyo judicial / Rad. 2020-00152-00

Correspondió por reparto efectuado por la oficina judicial de esta ciudad, la presente demanda de INTERDICCIÓN JUDICIAL, promovida por MARTHA ROCIO MORENO CASTAÑEDA, respecto a AUDRY ALEJANDRA OCAMPO MORENO, delantadamente se advierte que se impone el rechazo del presente asunto. Esto, como quiera que, conforme lo prevé el artículo 53 de la Ley 1996 de 2020, “*queda prohibido iniciar procesos de interdicción o inhabilitación*” a partir de la vigencia de mentada norma, habiendo quedado, inclusive, derogado el trámite procesal que fuere impartido al antiguo proceso de interdicción judicial.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de los anexos a la parte interesada, por el medio más expedito.

TERCERO. DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en libro radicador y sistema.

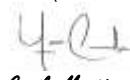
CUARTO. RECONOCER personería, para actuar en nombre de la demandante MARTHA ROCIO MORENO, al abogado CARLOS IGNACIO PAREDES MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.875 y tarjeta profesional No. 66.393 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **50** Hoy se notificó a las partes la
providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Certificado No. 606748

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **CARLOS IGNACIO PAREDES MORENO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **12905875** y la tarjeta de abogado (a) No. **66393**

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALI (VALLE) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

No. Expediente : 76001110200020070085601

Ponente : CARMEN NANCY ÁNGEL MULLER

Fecha Sentencia: 14-Jan-2010

Sanción : Exclusión

Días:0 Meses:0 Años: 0

MEDIANTE PROVIDENCIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PROFERIDA EN LA SIOLICITUD DE REH.

Inicio Sanción: 26-May-2010

Final Sanción:

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	35		4			
LEY	1123	2007	35		5			

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALI (VALLE) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

No. Expediente : 76001110200020150092401

Ponente : REHABILITACION

Fecha Sentencia: 23-Sep-2015

Sanción : Rehabilitación

Días:0 Meses:0 Años: 0

MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUE RAHABILITADO DE LA SANC

Inicio Sanción: 23-Sep-2015

Final Sanción: 23-Sep-2015

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	108					

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)


YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d030c40031361dc82142f4a906a62f7dde5aecea0683c271697fdb421264b1**

Documento generado en 08/09/2020 02:14:56 p.m.